



Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2021 - 00115
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado LUCILA ARIZA QUIROGA
Apoderado Dte DRA. ESPERANZA MATEUS MENDOZA

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que la parte demandante presenta memorial de sustitución poder. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 31 de enero de 2022

LESTER FONTECHA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Veintidós

Atendiendo la solicitud elevada por señor LUIS HERNANDO DIAZ, en calidad de Gerente General y Representante Legal de COOPSERVIVELEZ LTDA con NIT890-203827-5, contenida en escrito que precede, el Juzgado

RESUELVE

ACEPTAR la sustitución del poder que hace el memorialista y se le reconoce personería al doctor **GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.958.874 de Vélez, Santander y T.P. 201549 del C.S.J. para continuar en representación de la parte actora en el presente proceso Ejecutivo, conforme a la sustitución de poder.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 1 DE
FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria

Carr

, Email